

OBSERVACIONES FORMULADAS A:

ANTEPROYECTO DE LEY ANDALUZA DE CAMBIO CLIMÁTICO

COMPETENCIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, corresponde al Consejo de Gobierno aprobar los proyectos de ley, autorizar su remisión al Parlamento de Andalucía y acordar, en su caso, su retirada.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Informe sobre evaluación de impacto de género, de 22/09/14
- Test de evaluación de la competencia, de 22/09/14
- Informe de Evaluación de Enfoque de Derechos de la Infancia, de 28/01/15
- Trámite de información pública.
- Informe de valoración de las alegaciones presentadas en el trámite de audiencia, de 10/03/15.
- Informe de la Dirección General de Presupuestos, de 15/03/17
- Informe de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, de 19/03/15 y 20/06/17.
- Informe del Servicio de la Dirección General de Fondos Europeos, de 04/12/15.
- Informe de la Secretaría General Técnica, de 2/02/16.
- informe de evaluación del enfoque de los derechos de la infancia, de 16/02/17
- Dictamen del Consejo Económico y Social de Andalucía, de 21/04/17.
- Informe del Gabinete Jurídico, de 26/04/16
- Informes de valoración de observaciones.
- Certificado del Secretario General de la Comisión consultiva de Contratación Pública, de 17/07/17.

OBSERVACIONES:

En relación con el texto reseñado del Anteproyecto, se realizan las siguientes apreciaciones:

En términos generales, sugerimos realizar una revisión del texto desde el punto de vista gramatical, especialmente en aspectos ortográficos y del empleo de los signos de puntuación. Así, en lo que respecta al uso de la letra inicial mayúscula, no siempre se utiliza un mismo criterio. A título de ejemplo, unas veces se escribe "Artículo", y otras "artículo" (Art. 44.3), o "Huella de Carbono de Productos y Servicios" y "Huella de Carbono de productos y servicios" (Art. 46).

Como observación de carácter general, consideramos que debería unificarse la terminología cuando se habla de "Consejerías de la Junta de Andalucía" y "Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía".

Por otra parte, se indica que la referencia a disposiciones normativas se suele hacer de manera completa en todo caso. En este sentido, cabe recordar que, una vez citada una disposición normativa, en sucesivas menciones bastará identificarla mediante el número y año.

En el índice del Anteproyecto de Ley, en cuanto al título del artículo 17, sugerimos: "Planes con incidencia **en materia de** cambio climático", para que coincida con su denominación en el articulado. Esta observación se extiende al vigésimo párrafo del expositivo (página 8).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- En primer lugar, la exposición de motivos sugerimos simplificarla en la medida de lo posible. Si la parte expositiva de las disposiciones es larga, atendiendo a la Directrices de Técnica Normativa, podría dividirse en apartados, que se identificarán con números romanos centrados en el texto.
- En el cuarto párrafo, proponemos: "asumió compromisos propios hasta **el año 2020**" y "...El objetivo **en el año 2020** para la Unión Europea es...".
- En el párrafo séptimo, sugerimos la siguiente redacción: "normativa emanada **tanto** de las instituciones europeas como dictada con carácter básico por el Estado, a las que se une la propia de la Comunidad Autónoma de Andalucía."
- En el octavo párrafo, sugerimos: "...artículo 57.3. del Estatuto de Autonomía **para Andalucía**".
- En el décimo párrafo, al aludir a la Comunidad Autónoma, proponemos sustituir "nuestra" por "**la**". Por otra parte, en la decimotercera línea, sugerimos: "...el 3 **de** agosto de 2010 el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía. **aprobó el Programa Andaluz de Adaptación al Cambio Climático...**".
- En el párrafo decimoprimer, sugerimos suprimir el demostrativo en la frase: "**esta** Comunidad Autónoma".

ARTICULADO

- De conformidad con las Directrices de técnica normativa, la estructura de las disposiciones generales son: objeto, definiciones y ámbito de aplicación, por lo que se propone que el artículo 2 vaya referido a las definiciones y el artículo 3 al ámbito de aplicación, pasando el 3, dedicado a los principios rectores, a ser el 4.
- **Artículo 5.-** Creemos innecesario el apartado 1, pues su contenido no establece ninguna novedad sobre el ejercicio general de las competencias de las Administraciones públicas afectadas.
- **Artículo 6.2.-** Creemos que se pretende decir: "Su composición y funcionamiento se regulará mediante Decreto del Consejo de Gobierno, **estando representadas** las consejerías cuyas competencias...".

- **Artículo 7.2.a)**- Por un lado, para evitar reiteraciones innecesarias proponemos: "...seguimiento de los objetivos, medidas, y actuaciones establecidas en el Plan Andaluz de Acción por el Clima proponiendo, en su caso, **los mecanismos de protección que sean necesarios**". Por otro, sugerimos "...efecto invernadero **previsto en el artículo 20.**", siendo innecesario el inciso: "de esta misma ley".
- **Artículo 7.2.e)**- Proponemos: "Servirá de plataforma para la transferencia de información **estableciendo canales de comunicación** desde los centros productores de conocimiento hasta los responsables."
- **Artículo 8.1.**- Proponemos: "... y a **las personas físicas o jurídicas titulares de** actividades incluidas en el ámbito de la ley", en lugar de "...y a los a los sujetos que desarrollen las actividades incluidas en el ámbito de la ley."
- **Artículo 9.2.b)**- Proponemos como comienzo: "**Análisis y diagnóstico de la situación referida al momento de la aprobación del Plan** y previsiones...".
- **Artículo 9.2.e)**- Proponemos: "**Valoración y resultados** del proceso de participación pública en la Elaboración del Plan".
- **Artículo 16.**- En el título del artículo sugerimos, atendiendo al contenido del mismo: "De la actividad de la Administración General del Estado en materia de **mitigación, adaptación y comunicación**".
- **Artículo 18.**- En primer lugar, señalamos que el único apartado del artículo no debería numerarse. Por último, apuntar que se podría incluir en la subdivisión la letra "ñ".
- **Artículo 21.2.**- Proponemos: "...de agentes de generación de conocimiento del Sistema Andaluz del Conocimiento, **de conformidad con lo establecido en la Ley 16/2007**, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento ...".
- **Artículo 24.1.**- Proponemos en el último inciso: "...así como de las medidas que **puedan** adoptarse para la mitigación y la adaptación **al cambio climático**".
- **Artículo 27.**- Proponemos: "...remitirá al Parlamento de Andalucía una memoria con la información **sobre el grado de cumplimiento** de los objetivos...".
- **Artículo 32.2.**- Las menciones a los apartados concretos deberían hacerse del siguiente modo: "el apartado 2 del artículo 31", en lugar de "el apartado segundo del artículo anterior".
- **Artículo 36.**- Proponemos como comienzo: "La **modalidad de Reducción de Emisiones del SAER** será de aplicación...".
- **Artículo 37.**- Proponemos como comienzo: "La **modalidad de seguimiento y notificación del SAER** será de aplicación...".
- **Artículo 41.**- Sugerimos evitar el uso del lenguaje sexista: "...Los funcionarios que ejerzan...".
- **Artículo 43.**- Proponemos: "...el modelo de certificado del Sistema Andaluz de Emisiones Registradas para cada una de las modalidades, **establecidas en el artículo 36 y 37...**".

- **Artículo 46.2.-** Proponemos: "Podrán inscribirse en el Registro las personas físicas o jurídicas que **distribuyan o** comercialicen un producto o servicio en la Comunidad Autónoma de Andalucía."
- **Artículo 47.-** Sugerimos citar de forma completa el "Registro de la Huella de Carbono de **Productos y Servicios**".
- **Artículo 52.1.a)-** Este precepto presenta dos subdivisiones, numeradas como "i)" y "ii)". Según las reglas de técnica normativa, deberían numerarse como 1.º y 2.º.
- **Disposición final primera.-** Como observación formal, se sugiere que el texto que se modifica, vaya entrecomillado.
- **Disposición final segunda.-** Parece que falta la cita de la Ley **Ley 1/1994, de 11 de enero**: "Se modifica el Anexo II, Actividades de planificación, de la , de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los siguientes términos:..".

ANEXO

- Se podría incluir en la subdivisión de apartados la letra "ñ".

Sevilla, 25 de julio de 2017

LA JEFA DEL SERVICIO DEL SECRETARIADO
DEL CONSEJO DE GOBIERNO,

